

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y GASTO PLURIANUAL, CUYO OBJETO ES EL “APOYO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA EN LA LLEVANZA Y GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE CANARIAS SERV-PA-RAU-01/24”.**

Visto el asunto relativo a la contratación administrativa de las obras de la referencia, se han constatado los siguientes,

**HECHOS**

1º.- Mediante Resolución, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, n.º 237/2024 se inició el expediente de contratación administrativa de servicios, cuyo objeto es el “APOYO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA EN LA LLEVANZA Y GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE CANARIAS SERV-PA-RAU-01/24”. mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada por un importe máximo del gasto o presupuesto base de licitación de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EUROS (739.451,14 €), I.G.I.C incluido, siendo el tipo impositivo de I.G.I.C. aplicable de 7%, con cargo a a la partida presupuestaria 2024.49.01.261A.640.99 proyecto de inversión 08611503, “Ventanilla Única de Vivienda”, por lo que la distribución por anualidades queda establecida de la siguiente forma:

Anualidades	Importe sin IGIC	Importe del IGIC	Importe total con IGIC
2024	403.127,57 €	28.218,93 €	431.346, 50 €
2025	287.948,26 €	20.156,38 €	308.104, 64 €
<b>TOTAL</b>	<b>691.075, 83 €</b>	<b>48.375, 31 €</b>	<b>739.451, 14 €</b>

2º.- Se han elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como las prescripciones técnicas.

3º.- Obra en el expediente Diligencia, de fecha 18 de abril de 2024 en la que consta que, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para la presente contratación se ajusta al Pliego Tipo para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aprobado por el Decreto 47/2018, de 16 de abril, por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16  
Edificio Daida, Planta 1ª.  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
922922690 . 922922684 (Fax)

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.  
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.  
38071 Las Palmas de Gran Canaria  
928306000/01 . 928306156 (Fax)



ella (BOC n.º 87, de 7 de mayo de 2018), así como a la recomendaciones números 3/2018 y 2/2019 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4º.- Consta en el citado expediente de contratación administrativa la documentación reglamentaria y se ha emitido informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 22 de abril de 2024.

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 14.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, dispone que el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda será el órgano de contratación del mismo.

II.- Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

III.- El artículo 117.1 de la Ley LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución aprobando dicho expediente, procediendo, a su vez, a la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto que lleva aparejado. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

IV.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

V.- Asimismo, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, la adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y de

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16  
Edificio Daida, Planta 1ª.  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
922922690 . 922922684 (Fax)

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.  
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.  
38071 Las Palmas de Gran Canaria  
928306000/01 . 928306156 (Fax)



conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 1 b) de la LCSP está sujeto a regulación armonizada.

En su virtud, vistos los antecedentes, de conformidad con la propuesta del director General de la Vivienda

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación administrativa del servicio cuyo objeto es el “**APOYO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA EN LA LLEVANZA Y GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE CANARIAS**”. mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada y gasto plurianual **EXPEDIENTE SERV-PA-RAU-01/24** y gasto plurianual, siendo el tipo impositivo de I.G.I.C. aplicable de 7%, con cargo a la partida presupuestaria 2023.49.01.261A.640.99, proyecto de inversión 08611503, “Ventanilla Única de Vivienda”, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

Anualidades	Importe sin IGIC	Importe del IGIC	Importe total con IGIC
2024	403.127,57 €	28.218,93 €	431.346, 50 €
2025	287.948,26 €	20.156,38 €	308.104, 64 €
<b>TOTAL</b>	<b>691.075, 83 €</b>	<b>48.375, 31 €</b>	<b>739.451, 14 €</b>

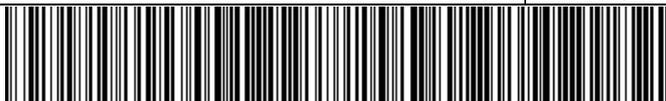
**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación administrativa del servicio de referencia.

**Tercero.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada, con la convocatoria pública del mismo.

### EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16  
Edificio Daida, Planta 1ª.  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
922922690 . 922922684 (Fax)

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.  
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.  
38071 Las Palmas de Gran Canaria  
928306000/01 . 928306156 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN PABLO RODRIGUEZ VALIDO -	Fecha: 24/04/2024 - 09:23:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 305 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 24/04/2024 11:51:29	Fecha: 24/04/2024 - 11:51:29
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I6B5_K4kuoJ757hIB2t_me8UWh4sUW8G	 
El presente documento ha sido descargado el 24/04/2024 - 11:51:35	